APRUEBA ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, DECLARA INADMISIBLES OFERTAS QUE INDICA Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 650-43-LE26 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CHASIS CABINA CON CARROZADO PARA SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ANTOFAGASTA, 14 octubre 2026

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2515

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880, sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024, que Fija Normas sobre exención de trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones; las facultades que confiere el D.L. N°1.305 de 1975, que estructura y regionaliza al MINVU; el D.S. N°355/1976 (V. y U.), que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Exenta RA N° 272/1641/2026 de 15 de septiembre de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionaria de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/102/2026 de fecha 17 de septiembre de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2107, de fecha 02 de septiembre de 2026, de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, y se autorizó el llamado a Licitación Pública ID 650-43-LE26, para la "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CHASIS CABINA CON CARROZADO PARA SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA", el que fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, con fecha 04 de septiembre de 2026.

b.- Que, con fecha 08 de septiembre de 2026, venció el plazo para formular consultas y solicitar aclaraciones a través del módulo de Foro Inverso del portal www.mercadopublico.cl, conforme al Anexo A, numeral 3, de las Bases, registrándose un total de dieciséis (16) consultas, cuyas respuestas fueron publicadas en dicho portal con fecha 09 de septiembre de 2026, dentro del plazo establecido en las Bases.

c. Que, con fecha 14 de septiembre de 2026, se procedió a efectuar la Apertura Electrónica de las ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl, recibiéndose un total de cinco (5) ofertas, presentadas por los siguientes oferentes:

N°	RUT	Oferente
1	77.183.472-8	Autoque 1 Ltda.
2	76.067.555-5	Comercial Automotriz Miranda Limitada
3	77.413.797-1	Mecánica Curicó SpA
4	78.400.424-4	Comercial Lefchafe SpA
5	78.290.409-4	Maquinaria Ceigac SpA

d.- Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora designada en el Resuelvo III de la Resolución Exenta N° 2107, de 2026, compuesta por doña Génesis Brito Brito, don

Mauricio Espinoza Ramírez y don Alexis Volados Bolados, suscribieron con fecha 15 de septiembre de 2026 sus declaraciones juradas de ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad.

e.- Que, la Comisión Evaluadora revisó el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las cinco (5) ofertas recibidas y evaluó la única oferta admisible, aplicando los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las Bases que rigen el presente proceso licitatorio.

f.- Que, mediante Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 05 de octubre de 2026, remitida por correo electrónico de fecha 05 de octubre de 2026, la Comisión Evaluadora consignó el puntaje asignado a la única oferta admisible, conforme a los criterios de evaluación fijados en las Bases, y propuso adjudicar la Licitación Pública ID 650-43-LE26 a **MECÁNICA CURICÓ SpA, RUT N° 77.413.797-1**, por la suma de $27.608.000, IVA incluido, con un puntaje de 81 puntos. Dicha propuesta fue aprobada por la Directora (S) mediante providencia de fecha 05 de octubre de 2026

g.- Que, de las cinco (5) ofertas presentadas, solo una (1) es admisible, la de MECÁNICA CURICÓ SpA, y cuatro (4) son inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el punto 6 "Anexos e Instrucciones para la Presentación de Ofertas", Anexo N° 3 Oferta Técnica, de las Bases Administrativas, que establece que la oferta que no presente dicho anexo, o que lo presente sin estar debidamente completado y firmado, será declarada inadmisible en su totalidad y no participará de la evaluación de ofertas, de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ **AUTOQUE 1 LTDA., RUT N° 77.183.472-8:** se declara inadmisible, debido a que adjunta el Anexo N° 3, pero este no se encuentra completo ni firmado.
- ✓ **COMERCIAL LEFCHAFE SpA, RUT N° 78.400.424-4:** se declara inadmisible, porque en el Anexo N° 3 especifica un vehículo motorizado que no corresponde a la presente licitación, haciendo referencia a un camión aljibe destinado a Carabineros de Chile.
- ✓ **MAQUINARIA CEIGAC SpA, RUT N° 78.290.409-4:** se declara inadmisible, porque el Anexo N° 3 no se encuentra completo ni firmado.
- ✓ **COMERCIAL AUTOMOTRIZ MIRANDA LIMITADA, RUT N° 76.067.555-5:** se declara inadmisible, porque no adjunta la documentación solicitada en las Bases, presentando solo el comprobante de oferta

h.- Que, la Unidad de Presupuesto del Departamento de Administración y Finanzas emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 161, de fecha 11 de agosto de 2026, con cargo al presupuesto vigente.

i.- Que, se verificó que el proveedor MECANICA CURICÓ SPA, RUT N° 77.413.797-1, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en estado "Hábil" para contratar con los organismos del Estado, según consta en el certificado de habilidad que se adjunta al expediente

RESOLUCIÓN:

I.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes, el Acta de Evaluación de Ofertas suscrita por la Comisión Evaluadora con fecha 25 de septiembre de 2026, la cual contiene el análisis técnico administrativo y económico de las ofertas presentadas, en el marco de la Licitación Pública ID 650-43-LE26; documento que se considera parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales y que corresponde al que se inserta íntegramente a continuación:

REF: LICITACIÓN 650-43-LE26 ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CON CHASIS CABINA CON CARROZADO 2026 PARA SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ANTOFAGASTA, 05 de octubre de 2026

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A: Blanca Moreno Guerrero
Directora (S) Serviu Región de Antofagasta.

De: Comisión Evaluadora Licitación Adquisición de un camión chasis: cabina con carrozado SERVIU III Región de Antofagasta.

En Antofagasta con fecha 05 de octubre del año 2026, la comisión que suscribe procede a emitir el siguiente informe respecto a la licitación que se detalla.

I. GENERALIDADES:

La finalidad de la licitación es la Adquisición de un camión chasis: cabina con carrozado Serviu Región de Antofagasta.

1. Licitación Pública : ID N° 650-43-LE26
2. Nombre Licitación : Adquisición de un camión chasis: cabina con carrozado.
3. Fecha cierre Recepción de Oferta : 14/09/2026 16:00 hrs.
4. Apertura Disponible : 04/09/2026 15:46 Hrs.
5. Monto Disponible : $28.659.600.-IVA incluido

II. APERTURA ELECTRÓNICA

El acta de apertura electrónica se efectuó a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl en la fecha y hora establecida en las bases, presentándose las siguientes ofertas:

N°	RUT	Proveedor	Puntaje Total
1	77.183.472-8	Autoqui 1 Ltda.	INADMISIBLE
2	78.400.424-4	Comercial Lefchafe SPA	INADMISIBLE
3	77.413.797-1	Mecánica Curicó SPA	81
4	78.290.409-4	Maquinaria Celgac SPA	INADMISIBLE
5	76.067.555-5	Comercial Automotriz Miranda Limitada	INADMISIBLE

III. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizó de conformidad a la metodología establecida en los criterios de evaluación: propuesta técnica, propuesta económica y propuesta administrativa:

Clasificación	Criterio	Ponderación
Criterio Técnico	Garantía de los vehículos	20%
	Plazo de entrega	
Criterio Administrativo	Cumplimientos de requisitos formales	20%
	Programas de integridad	
	Comportamiento contractual anterior	
Criterio Económico	Precio total de los vehículos	60%

1.- Criterio Técnico 20%:

Los proveedores licitantes deberan cumplir como mínimo con los criterios obligatorios de evaluación además pueden ofrecer algunos de los criterios opcionales previstos en la licitación, para determinar la forma de presentación de la Oferta Técnica.

1.1.- Garantía de los vehículos 10 % (Anexo N°3)

Este criterio es obligatorio y esta detallado en la cláusula N° 9.6.2 de las bases. Para la evaluación de este criterio se considerá la información declarada por el oferente en el **Anexo N°3.**

El puntaje de este factor se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

Garantía de los vehículos	Puntaje
Cuenta con garantía de 36 meses o 100.000 kilómetros lo que ocurra antes	100
No cuenta con garantía de 36 meses o 100.000 kilómetros lo que ocurra antes	0

1.2.- Plazo de entrega 10 % (Anexo N°3)

Este criterio es obligatorio y esta detallado en la cláusula N° 9.6.4 de las bases. Para la evaluación de este criterio se considerará la información declarada por el oferente en el **Anexo N°3.**

Según los días de entrega ofertados para los vehículos, se le asignará el puntaje correspondiente según la siguiente tabla:

Plazo de entrega	Puntaje
Plazo de entrega igual o menor a 20 días hábiles	10
Plazo de entrega igual o menor a 23 días hábiles	7
Plazo de entrega igual o menor a 26 días hábiles	4
Plazo de entrega igual o menor a 30 días hábiles	1

2.- Criterio Administrativo 20%:

Se realizará en primera instancia la verificación del cumplimiento de los requerimientos mínimos de los bienes licitados a los que deben ajustarse las respectivas ofertas ingresadas por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en estas bases de licitación

2.1.- Cumplimiento de requisitos formales

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá 100 puntos en este criterio de evaluación.

Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en las cláusulas N°. 9.3 y 9.4 de estas bases de licitación, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado, obtendrá 50 puntos.

Por último, si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en las cláusulas N°s 9.3 y 9.4 de las bases de licitación, obtendrá 0 puntos en este criterio.

Cumplimientos de requisitos formales	Puntaje
Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes	10
Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en las cláusulas N°s. 9.3 y 9.4, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado.	50
Oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en las cláusulas N°s. 9.3 y 9.4 precedentes.	0

2.2.- Programas de integridad

Para la evaluación de este criterio, se considerará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual debió ser declarado en el Anexo N°2. En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta o bien, no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo haya declarado en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Anexo N°2.

Se entenderá por programas de integridad aquellos sistema de gestión que tengan como objetivo prevenir – y si resulta necesario, identificar y sancionar- las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

En el caso de que la oferta haya sido presentada por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) se evaluará si cada uno de los integrantes que la conforman posee un programa de integridad que sea conocido por su respectivo personal, lo cual debió ser declarado por cada uno de ellos a través de la presentación individual del **Anexo N°2.**

En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta por cada uno de los integrantes de la UTP, o bien, este no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal y, por tanto, la Unión Temporal de Proveedores oferente no cumplirá con los requisitos para obtener puntaje en este criterio, evaluándose con 0 puntos. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo haya declarado en el anexo referido o cuando no lo haya acompañado, tal como es requerido según lo señalado en el **Anexo N°2** y, por tanto, la UTP oferente no cumplirá con los requisitos para obtener puntaje, evaluándose con 0 puntos.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Programas de integridad	Puntaje
Presenta Anexo N°2 declarando que posee un programa de integridad que sea conocido por su personal y adjunta la copia del Programa de Integridad	100
No presenta Anexo N°2 declarando que posee un programa de integridad que sea conocido por su personal y adjunta la copia del Programa de Integridad	0
Presenta Anexo N°2 declarando que posee un programa de integridad que sea conocido por su personal y no adjunta la copia del Programa de Integridad	0
No presenta Anexo N°2 declarando que posee un programa de integridad que sea conocido por su personal y no adjunta la copia del Programa de Integridad	0

2.3.- Comportamiento contractual anterior

Para la obtención de este puntaje, el cual se descontará del puntaje total de la oferta obtenido en función de la suma de puntajes ponderados obtenidos por la oferta al aplicarse los criterios de evaluación, se evaluará el comportamiento contractual anterior del oferente, durante los últimos 24 meses antes del momento del cierre de presentación de ofertas. Esta información será obtenida del Registro de Proveedores. Sólo se considerarán las sanciones ejecutoriadas durante el periodo señalado.

El mecanismo de asignación de puntaje es el resultado de descontar el puntaje indicado en la tabla siguiente al puntaje total ponderado de la evaluación por el número de sanciones firmes recibidas por el oferente evaluado:

Comportamiento contractual anterior	Pérdida de puntaje por sanción
Término anticipado de contrato (salvo, términos de común acuerdo con la entidad)	-10
Cobro de garantía (fiel cumplimiento de contrato y seriedad de la oferta)	-5

A modo de ejemplo:

Un proveedor ha recibido 2 sanciones de cobro de garantía por parte de la Entidad licitante, el puntaje que reciba en este criterio es:

(2 x -5 puntos) = -10 puntos

Este puntaje se restará del puntaje total ponderado de la propuesta.

Se deja expresa constancia que para UTP (uniones temporales de proveedores) este criterio se aplicará para todos los integrantes individualizados en el acuerdo referido en la cláusula N° 6 de las bases.

3.- Criterio económico 60%:

El oferente debió declarar en el Anexo N°4 el Precio Total de los productos ofertados, con los impuestos procedentes, que corresponde al Precio con todos los impuestos aplicables al producto. El proveedor deberá ofertar este Precio total con impuesto por los productos ofertados, en la moneda o unidad reajuste, por ejemplo, pesos o UF, que la entidad licitante señaló en el Anexo A.

Luego, se aplicó a la siguiente fórmula para obtener el puntaje según el criterio económico:

Puntaje Of. Económica Oferente = 100 x (Of. Económica mínima / Of. Económica Oferente)

IV. De la Inadmisibilidad

Según el acta, punto II. APERTURA ELECTRÓNICA, se presentaron 5 oferentes, de los cuales 4 se consideraron inadmisibles debido a los criterios establecidos en las bases, a continuación, se presentan los hallazgos:

- RUT **77.183.472-8**, Autoque 1 Ltda., **se declara como inadmisible** debido a que se adjunta el anexo N°3, pero no se encuentra completo y no cuenta con firma.
- RUT, **78.400.424-4**, Comercial Lefchafe SPA, **se considera como inadmisible** porque en el anexo N°3 especifica un vehículo motorizado que no corresponde a la licitación, hace referencia a camión aljibe que es para Carabineros de Chile.
- RUT **78.290.409-4**, Maquinaria Celgac SPA, **se considera como inadmisible**, porque el anexo N°3 no está completo y no está firmado.
- RUT **76.067.555-5**, Comercial Automotriz Miranda Limitada, la oferta **se considera como inadmisible**, ya que, no adjunta documentación solicitada en las bases, solo presenta comprobante de oferta, por lo tanto, se declara inadmisible.

Dado que en las bases los requisitos señalados, se consideran indispensables para el proceso evaluativo, por lo que se determinó que las ofertas anteriores se declararen inadmisible porque no cumple con lo solicitado, en el punto 6 de las bases administrativas para la adquisición de un camión con chasis: cabina con carrozado; "***6.- ANEXOS E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS***, *en el punto* ***Anexos Técnicos, Anexo N°3: Oferta Técnica.*** *En caso de que no se presente este anexo o habiéndose presentado este y no se encuentra debidamente completado y firmado, la oferta será declarada* ***inadmisible*** *en su totalidad y no participará de la evaluación de ofertas*", Licitación autorizada por la Resolución exenta N°2107.

V. Puntajes obtenidos

Posteriormente a la evaluación técnica realizada, la comisión elaboró las siguientes tablas con los puntajes de cada oferente, en donde sus nomenclaturas de las columnas se presentan de la siguiente forma:

- **PT:** Puntaje Técnico
- **PE:** Puntaje Económico.
- **PA:** Puntaje Administrativo.
- **T:** Total.

N°	RUT	Proveedor	PT	PE	PAD	T
1	77.183.472-8	Autoque 1 Ltda.	No evaluado por inadmisibilidad			
2	78.400.424-4	Comercial Lefchafe SPA	No evaluado por inadmisibilidad			
3	77.413.797-1	Mecánica Curicó SPA	2	41	1	81
4	78.290.409-4	Maquinaria Celgac SPA	No evaluado por inadmisibilidad			
5	76.067.555-5	Comercial Automotriz Miranda Limitada	No evaluado por inadmisibilidad			

VI. **CONCLUSIÓN.**

En el marco de la Licitación Pública ID 650-43-LE26 Adquisición de un camión chasis cabina con carrozado para Serviu Región Antofagasta y lo dispuesto en el punto **V. Puntajes obtenidos**, esta Comisión Evaluadora propone adjudicar a la empresa Mecánica Curicó SPA, RUT N° 77.413.797-1 la Licitación Pública ID 650-43-LE26, por la adquisición de un camión chasis cabina con carrozado por el monto de $27.608.000 con IVA incluido obteniendo un puntaje de 81 puntos según las bases, para el SERVIU Región de Antofagasta, por cuanto su oferta cumple con los requisitos y condiciones establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas que rigen este proceso, autorizada por la Resolución exenta N°2107.

A la espera de su aprobación o su mejor parecer, a fin de proseguir con los tramites saludan a ustes,

MAURICIO ESPINOZA RAMIREZ
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

GENESIS BRITO BRITO
ANALISTA INFORMÁTICO

ALEXIS OLIAQUE BOLADOS
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

Providencia Directora (S)

De acuerdo a lo informado por la Comisión Evaluadora de la LP ID 650-43-LE 26, adquisición de camión chasis cabina con carrozado para SERVIU, adjudicada a la Mecánica Curicó SPA, Rut 77.413.797-1 -

05-10-2024

II.- **APRUÉBENSE** las respuestas y aclaraciones a las consultas realizadas por los proponentes a través del mecanismo de Foro Inverso en el portal www.mercadopublico.cl, las cuales forman parte integrante de los antecedentes técnicos y administrativos que rigen esta contratación.

III**.- APRUÉBENSE** las respuestas y aclaraciones a las consultas realizadas por los proponentes a través del mecanismo de Foro Inverso en el portal www.mercadopublico.cl, las cuales forman parte integrante de los antecedentes técnicos y administrativos que rigen esta contratación.

IV.- **DECLÁRANSE INADMISIBLES** las ofertas presentadas por AUTOQUE 1 LTDA., RUT N° 77.183.472-8; COMERCIAL LEFCHAFE SpA, RUT N° 78.400.424-4; MAQUINARIA CEIGAC SpA, RUT N° 78.290.409-4; y COMERCIAL AUTOMOTRIZ MIRANDA LIMITADA, RUT N° 76.067.555-5, por las razones señaladas en el considerando g)- de la presente resolución.

V.-- **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública ID 650-43-LE26, denominada "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CHASIS CABINA CON CARROZADO PARA SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA", al oferente MECÁNICA CURICÓ SpA, RUT N° 77.413.797-1, en los siguientes términos:

PROVEEDOR	RUT	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
MECÁNICA CURICÓ SpA	77.413.797-1	Camión chasis cabina con carrozado	1	$27.608.000

VI.- **FORMALÍCESE** la contratación con el proveedor MECÁNICA CURICÓ SpA, RUT N° 77.413.797-1, mediante la emisión de la correspondiente orden de compra a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Una vez aceptada por el proveedor, la orden de compra constituirá el contrato entre las partes, de conformidad con la Ley N° 19.886, con el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento.

VII.- **AUTORÍZASE** la emisión de la orden de compra correspondiente a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Una vez aceptada por el proveedor adjudicado, dicha orden constituirá el contrato entre las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y en las bases de licitación.

VIII.-El monto total de la contratación asciende a la suma de **$27.608.000.-** (veintisiete millones seiscientos ocho mil pesos), IVA incluido. La adquisición se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra, conforme a lo establecido en las Bases.

IX.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al Ítem 33-01-133-007 del presupuesto vigente del SERVIU Región de Antofagasta, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 161, de fecha 11 de agosto de 2026.

X.- **DISPÓNGASE** por el Encargado Institucional de la Ley de Lobby, la finalización del perfil habilitado en la plataforma correspondiente de los miembros de la comisión evaluadora nombrada.

XI.- **ORDÉNASE** la publicación íntegra del presente acto administrativo, junto con el Acta de Evaluación de Ofertas, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

XII**.- ORDÉNASE LA PUBLICACIÓN** íntegra del presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

Comentado [NR1]: Agregar la publicación que corresponde por ley de transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

BLANCA MORENO GUTIERREZ

DIRECTORA (S) DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

PMO/RVC/MLG/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- PATRICIA MALDONADO
- SECCIÓN ADMINISTRACION
- ENCARGADO LEY LOBBY
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Blanca Julia Moreno Gutiérrez Fecha firma: 14-10-2026 16:20:21

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2515 Timbre: EAYHKUFEFUBZHE En: https://validoc.minvu.cl